

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

1998

LA PLATA, 30 MAR 1984

VISTO la existencia en el noreste de la Provincia de la extensa zona denominada "Delta del Paraná", y

## CONSIDERANDO:

Que la zona citada posee una enorme riqueza forestal, frutal y de fauna.

Que es necesario lograr la preservación de las riquezas naturales mencionadas, de gran importancia para la subsistencia del orden ecológico natural.

Que lo expresado debe ser complementado con la -- adopción de las medidas conducentes a la preservación de -- los monumentos históricos de la zona y a la incentivación -- del turismo en la misma en todas sus formas, así como también fomento del deporte, en especial el náutico, en la región.

Que por sus especiales características, es necesaria la instrumentación de planes de desarrollo tendientes a concretar lo expuesto.

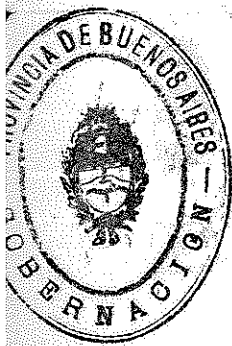
Que lo manifestado es asimismo aplicable a la isla Martín García.

Que con ello se logrará la preservación antedicha, así como que la región noreste de la Provincia se constituye en el lazo de unión con las provincias del litoral.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

11

ARTICULO 1.- Declárase de interés provincial el desarrollo  
----- económico, turístico, deportivo y ecológico -  
de la zona de la provincia denominada "Delta del Paraná", y  
la isla Martín García.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Gobierno será el encargado -  
----- de coordinar con los restantes Ministerios, -  
en sus respectivas áreas de competencia, el correcto desa-  
rrollo de las medidas conducentes al logro de los objeti-  
vos expresados en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Minis-  
----- tro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al -  
----- Registro y Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N° 1998**

